



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 152-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO :

Que, dentro de los temas a tratar en la Agenda de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2016, se consignó la aprobación de las siguientes Actas:

- Acta Nº 40 Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2015.
- Acta Nº 37 Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio de 2016.
- Acta Nº 43 Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2016.
- Acta Nº 44 Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2016
- Acta Nº 46 Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2016
- Acta Nº 49 Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 (Primera).
- Acta Nº 50 Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 (Segunda)
- Acta Nº 52 Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016
- Acta Nº 54 Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2016

Que, sometida las Actas a consideración de los integrantes del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Actas de las Sesiones Extraordinarias de Concejo, que se detalla a continuación:

- Acta Nº 40 Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2015.
- Acta Nº 37 Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio de 2016.
- Acta Nº 43 Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2016.
- Acta Nº 44 Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2016
- Acta Nº 46 Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2016 (Primera)
- Acta Nº 49 Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 (Primera).
- Acta Nº 50 Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2016 (Segunda)
- Acta Nº 52 Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016
- Acta Nº 54 Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE